INC N° 081 /2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 79/2019, PARA LA ADQUISICION DE PUZOLANA NATURAL"– ID N° 362.642.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente**, ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A., con RUC N° 80077463-9**, representada en este acto, en carácter de Representante legal por el **SR. FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO**, con Cédula de Identidad N° 792.917, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICION DE PUZOLANA NATURAL**", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Publica Nacional SBE N° 79/2019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 362.642** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg	OG	Monto G.
2.019	30	1	99	2	1	2	420	7.100.000.000
2.019							**Total G.**	**7.100.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional SBE N° 79/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL" -ID N° 362.642** , convocado por LA CONTRATANTE, pliego aprobado por Resolución PR N° 340/2019, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 249/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la INC.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento simultáneo, el monto mínimo asciende a **Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos mil (Gs 2.449.500.000)** y el monto máximo a **Guaraníes catorce mil seiscientos noventa y siete millones (Gs. 14.697.000.000) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, adjudicado por Resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Porcentaje de adjudicación	Presentación	Cantidad mínima ton	Cantidad máxima ton	Precio Unitario Gs	Monto mínimo Gs	Monto máximo Gs
1	Adquisición de puzolana natural	60%	Granel	30.000	180.000	81.650	2.449.500.000	14.697.000.000

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del Contrato, podrá ser reajustable solamente en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato, exista una variación del precio del combustible (gasoil) en un margen superior al 10%.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$PR = \frac{Po\,(1 + 0{,}80(C - 1)}{Co}$$

Dónde:

PR = Precio reajustado

Po =precio básico de la oferta a ser reajustado.

C = Combustible(Gasoil) establecido por PETROPAR, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice.

Co = Combustible(Gasoil) establecido por PETROPAR, a partir de la fecha de apertura de ofertas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. GARANTÍA DEL BIEN.
EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato ----------

9. INSPECCIONES
Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
Las inspecciones y pruebas, de los requerimientos de calidad, químicos, físicos, mecánicos (composición, humedad y puzolanidad) se llevara a cabo por técnicos de la INC para conocer el índice de humedad en 48 hs. y el índice de puzolanidad en 30 días, siendo esta vinculante para el pago.
Las inspecciones se realizaran en la Planta Industrial del CIP Villeta. La medición de humedad y las inspecciones de calidad (puzolanidad) de cada partida serán realizadas por el laboratorio de la INC, los cuales serán comparados con el certificado de calidad que debe presentar el proveedor y con lo establecido en el PBC, para ver si cumple con las especificaciones técnicas. La INC, podrá realizar inspecciones en zonas de préstamo.
En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión del bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de treinta (30) días corridos para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos, en caso de que la fecha limite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.--------

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
10.1. Moneda y Plazo: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la factura.
Los pagos serán realizados contra la provisión de partidas completas de los bienes una vez obtenido el índice de puzolanidad. Para el procesamiento del pago necesariamente se deberán aguardar el resultado del análisis del estudio de puzolanidad.
Si el indice de puzolanidad es
≥85% - Pago 100 % del precio.
≥80 hasta 84% - Pago 60% del precio.
<80% - Pago de 0% del precio.
10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
10.4. Anticipo: En ningún caso se otorgara anticipo financiero.----------

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.
11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
11.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

15. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al **(0,5%)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.---------

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato será designada por la Convocante.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Ruta a Alberdi Km 11 – Guyrati, de la ciudad de Villeta, de la República del Paraguay.----------

En testimonio de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.-----

FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO
AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° 081 /2019

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° de articulo	Nombre de los bienes	Especificaciones técnicas y Normas
Solicitud de pedido N° 10000843 – Destino: Producción de cemento en el CIP Villeta		
1	PUZOLANA NATURAL	Observaciones: El proveedor debe contar con los equipos y/o máquinas para la descarga en el CIP Villeta

1.-CANTIDAD

La cantidad solicitada de puzolana natural, a ser proveído de acuerdo al cronograma de entrega es de 300.000 Tn.

Bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades: (Abastecimiento simultaneo 60%)

Mínimo 30.000 Toneladas.

Máximo 180.000 Toneladas.

2.- CALIDAD

1.1 Requerimientos Químicos conforme a Norma IRAM 1668

Óxido de Magnesio Soluble total (MgO) ≤ 5,00%

Pérdida al fuego (1.000 °C) ≤ 10,00%

Anhídrido Sulfúrico (SO3) ≤ 3,00%

1.2 Requerimientos físicos mecánicos.

Índice de Puzolanidad con cemento Portland a 28 días ≥ 85%

La técnica de ensayos para la determinación del índice de Puzolanidad corresponde a la Norma IRAM 1654.

1.3 La recepción se hará en base seca.

1.4 Humedad máxima de recepción: 14%, con un margen de tolerancia de 1%, mayor a lo establecido.

1.5 Humedad Natural Máxima: 17%, entiéndase a humedad natural a la humedad porcentual con la que la puzolana se encuentra en el préstamo o banco, en estado de equilibrio natural.

La medición de esta humedad será realizada por técnicos designados por la INC, quienes tomarán muestras de las zonas de extracción habilitadas. Este proceso se llevará a cabo en el marco contractual, pudiendo la INC rescindir el contrato si los bancos de préstamo del material no cumplen con esta condición. Tolerancia máxima 1%.

La referencia única considerada para la determinación del peso del material recepcionado, es la registrada por la Báscula de Pesaje de Camiones del CIP-Villeta, anotándose para el camión transportador en el Ticket correspondiente:

- N° de chapa de camión
- Nombre del conductor
- Procedencia del material
- Fecha y Hora - Peso Bruto
- Peso del camión vacío
- Peso Neto.

Observación: El Peso Neto se refiere al peso con el descuento de la humedad (Base Seca)

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Los resultados de porcentaje (%) de humedad obtenidos de las partidas recepcionadas, serán informados por el Dpto. de Control de Calidad y semanalmente se preparará un informe de recepción, válido para la facturación pertinente.

La recepción se hará en base seca.

2. CONDICIONES TECNICAS BASICAS PARA LA HABILITACION DE LA CANTERA

2.1 Habilitación de la cantera por El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

2.2 Aprobación del estudio de Impacto ambiental por parte de la MADES y licencia ambiental.

2.3 Informe de ensayo de índice de actividad Puzolánico emitido por INTN, la misma deberá ser efectuada por personales de INTN. Extraída y geo referenciada de cada muestra in situ, para garantizar la veracidad del informe y la calidad del material a ser explotado.

2.4 Título de propiedad o contrato de arrendamiento y permiso de explotación por parte del propietario de la cantera.

2.5 Estudio Geológico. El estudio geológico deberá ser realizado por un profesional geólogo legalmente habilitado. Este estudio deberá contemplar el levantamiento Plani-altimétrico del yacimiento a una escala de 1/2000 geo referencial con GPS.

Para la campaña de investigación se debe tener estudiado como mínimo el equivalente al 100% del área estudiada. El método de sondeo con recuperación de testigo debe ser por medio de calicatas para definir las características del yacimiento. La distancia entre sondeos o alicatas de un perfil debe ser < a 25 metros y deben estar ubicados al tres bolillo con respecto a sondeos o calicatas de los perfiles adyacentes. Los perfiles deberán ser construidos con rumbo a la normal del yacimiento evaluado, especificando el volumen y calidad de la puzolana y certificado por profesional geólogo.

La distancia entre perfiles adyacentes no debe ser superior a los 25 metros.

La preparación de las muestras se debe realizar in situ con la presencia de un técnico geólogo de INTN.

Para cada ensayo, se debe generar una (1) muestra por cada perfil, que resulte de la agrupación proporcional al espesor del material Puzolánico de cada sondeo o calicata. Como mínimo el peso de cada muestra por perfil debe ser de 25Kg.

Para el cálculo de tonelaje métrico, se debe tener en cuenta el peso volumétrico in situ y el porcentaje de humedad determinada.

Se debe señalar en el terreno con estacas de madera, el lugar de sondeo, el número del mismo y la profundidad del material Puzolánico.

2.6 El oferente deberá presentar en la etapa contractual una muestra de 35 kg. como mínimo, que represente el total del área estudiada.

2.7 Una vez adjudicada la licitación el geólogo designado de la INC, verificará que la explotación se inicie en el lugar estudiado.

3.- RECEPCIÓN

3.1 Los ticket de báscula se realizarán en triplicado, uno será entregado al chofer, otro quedará en báscula y el tercero se entregará la Gerencia de Logística, para realizar controles cruzados en las documentaciones de recepción.

3.2 El camión que ingresa a la Planta Industrial, luego del pesaje correspondiente se dirigirá al área de almacenamiento donde se procederá a la descarga, exclusivamente con camiones volquetes. No serán admitidos otros equipos de transporte.

3.3 MUESTREO

Una vez descargado el material en el parque de almacenamiento el personal del Laboratorio de Planta Industrial tomará muestras parciales de la partida en cuestión, para el análisis correspondiente.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemen

En todo proceso de selección de las muestras hasta la separación de la porción a ser ensayada, deberá participar el personal técnico de la INC. Los controles corresponden única y exclusivamente a la INC, ya que la misma es la interesada y responsable de la calidad de la materia prima que va a utilizar.

3.4 Opcionalmente el contratista podrá realizar controles paralelos a través de un laboratorio oficialmente reconocido, con la participación en el muestreo de técnicos de la INC. El costo de los análisis correrá por cuenta de la Contratista.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO
AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° 081 /2019

2.-PLAN DE ENTREGA

ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL

Cantidad máxima: 180.000 toneladas

Cantidad mínima: 30.000 toneladas

PARTIDA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1ra. Partida	El proveedor deberá entregar 12.000 toneladas dentro de los 35 dias posteriores a la firma del Contrato.	CIP Villeta, de lunes a viernes, de 07:00 a 18:00 hs
2da. Partida	Para la segunda partida, el proveedor deberá entregar 12.000 toneladas dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la primera partida.	CIP Villeta, de lunes a viernes, de 07:00 a 18:00 hs
Las demás partidas deberán ser hasta 9.000 toneladas o según necesidad, notificadas por el área requirente y la UOC. El proveedor adjudicado deberá proveer la cantidad requerida dentro de los 40 días corridos a partir de dicha notificación. **OBSERVACION: Considerando la modalidad de Abastecimiento Simultaneo, la cantidad mínima a entregar, deberá ser igual al porcentaje correspondiente a cada uno (60%).-**		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de recepción 1.	Acta de recepción.	Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega total de cada partida----------

FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO
AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO